RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00072 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1179

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se procede a nombrar Curador Ad–Litem, para que represente al señor Diego Alejandro Mora Quevedo, a fin de surtir la notificación del auto del 4 de marzo de 2019, por el cual se libró mandamiento de pago en su contra (Cfr. fl. 29). Se designa a:

Helda Rosa Gómez, dirección: carrera 35 # 15 B 143, oficina 302 de Medellín, teléfonos 412 2931 y 323 457 7967 y correo electrónico: juridicasha@gmail.com

Lo anterior de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos $200.000.oo.

Se pone de presente a la Curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Posteriormente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumar medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

ACE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez